

Recarga de Servicios mediante Sistema de Pago de Cargo Automático a la Tarjeta de Crédito y/o Débito

Entre nosotros, CallMyWay NY S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-334658, en adelante denominada **"CallMyWay"**, Representada en este acto por el apoderado legal que suscribe, en adelante denominado el representante autorizado y el (la) suscrito (a) _____, cédula número _____ y que tiene su oficina principal ubicada en _____

_____ en adelante denominada "el Afiliado", Hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Recarga de Servicios mediante Sistema de Pago de Cargo automático a la Tarjeta de Crédito y/o Débito, que se registrá por la legislación costarricense**, y en especial por las siguientes condiciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

A-) CallMyWay ofrece servicios de Telecomunicaciones y otros en la República de Costa Rica debidamente autorizado bajo el título habilitante SUTEL TH-003, y que el afiliado como usuario de los servicios, desea **Recargar su Cuenta mediante el Sistema Automático de Pago de Cargo a la Tarjeta de Crédito y/o Débito** ofrecidos por CallMyWay.
B-) El objeto del presente contrato es establecer las condiciones que ambas partes acuerdan como se detalla a continuación:

PRIMERA. El afiliado autoriza a CallMyWay a cargar a su tarjeta de débito ó crédito emitida por _____
_____ con fecha de vencimiento: ____/____, nombre del tarjetahabiente _____, con cédula número _____. Cualquiera de los cargos detallados: **Cargo al saldo operativo de mi cuenta el monto de US\$ _____ o su equivalente aproximado en colones, cuando el saldo de mi cuenta operativa sea igual o inferior a la suma de US\$ _____ o su equivalente aproximado en colones. El afiliado acepta de que es posible que se aplique el cargo en el momento que el saldo operativo sea igual o superior al 50% del umbral de recarga o el equivalente a tres días de consumo promedio.**
Cargo al plan especial mensual: por el monto de US\$ _____ o su equivalente aproximado en colones, mensualmente o según el ciclo de cargo aplicable a mi plan contratado.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO: a-) Mantener actualizada la información requerida en el presente contrato, b-) Informar a CallMyWay de la pérdida, robo del plástico de la tarjeta de crédito o débito o renovación y cambio de número de la tarjeta. , c-) Mantener el saldo suficiente para el cargo en la tarjeta. Para los casos en los que no pueda hacerse efectivo el cargo según lo estipulado, el cliente asume la responsabilidad por la interrupción del servicio. Aun así se procederá a reintentar la aplicación de este, por el lapso que CallMyWay considere, al término del cual de no haberse hecho efectivo el pago, no se cargará el monto estipulado a la cuenta del cliente con CallMyWay. CallMyWay se esforzará para notificar al cliente de la situación.

TERCERA. REEMBOLSO: En caso de ser solicitado, por parte del cliente, el reembolso de una transacción ya sea por que requiera un ajuste, una devolución parcial o total, un cargo duplicado o por otra causa, en cuanto a una compra anterior. CallMyWay acreditará el monto correspondiente mediante una nota de crédito a la tarjeta a la cual se realizó originalmente el cargo. Reteniendo los cargos consumidos

CUARTA. DISCONFORMIDAD: Cualquier reclamo o queja deberá ser presentado por el afiliado, por escrito a CallMyWay a la siguiente dirección de correo electrónico: info@callmyway.com en un plazo de treinta días naturales (30 días) a partir de la fecha en que se realizó el cargo o cobro en disputa. Transcurrido el plazo, sin que se presente el recurso o reclamo, se entenderá que el afiliado aprueba el cargo o cobro realizado y por lo tanto renuncia a su derecho a cualquier reclamo posterior. Resuelta la controversia en forma afirmativa para el afiliado, CallMyWay, emitirá un Crédito en la cuenta del afiliado con CallMyWay o un reembolso en su tarjeta de crédito o débito.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO. - Este contrato tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su firma y será prorrogable, automáticamente, por períodos iguales. Cualquier parte podrá darlo por terminado, para lo cual deberá de dar aviso con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de la terminación de este, por correo electrónico a la otra parte.

SEXTA. HORARIO DE LAS RECARGAS: Las recargas se realizan en horas de oficina. CallMyWay realizará sus mejores esfuerzos en aplicar el cargo automático fuera de horas regulares de oficina, cuando así lo amerite.

SÉTIMA. NOTIFICACIONES: Toda notificación o información objeto de este contrato deberá hacerse por escrito vía email a la siguiente dirección:
Si es a CallMyWay:
CallMyWay NY S.A.
Costa Rica, San José, San José, San Francisco de Dos Ríos, 100 m sur y 25 m este de la emisora Faro del Caribe, Avenida 52, entre calles 31 y 33.
E-mail: info@callmyway.com, TEL: 4000 4000, Fax: 4000 4001
Si es al Afiliado:

E-Mail: _____
TEL: _____, Fax: _____
O la que se encuentre registrada en la cuenta en línea de la Compañía con CallMyWay

En fe de lo anterior declaramos que hemos leído y estamos de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, y firmamos en San José a los ____ días del mes de _____ del ____.

CallMyWay NY, S.A.	Afiliado
Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre:	Nombre:
Título:	Título:
Fecha:	Fecha: